



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Dirección General del
Programa Multianual de
Inversiones**

SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

INVIERTE.PE

NORMATIVA DEL INVIERTE.PE

NORMA	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
DL N°1252 (01-12-16)	Ley que crea el INVIERTE.PE	Deroga al SNIP
DL N°1432(16-09-18)	DL que modifica el DL1252	Trae cambios en organización y funciones de Invierte.pe
DS N°242-2018-EF(30-10-18)	Aprueba el TUO del DL 1252	Para un orden y comprensión de INVIERTE.
RD N°003-2019-EF/63.01(22-02-19)	Incorporación de GL al Invierte.pe	26 municipalidades incorporadas
Modificatoria a Ley N°30680(14-11-17)	Dinamiza ejecución del gasto público y establece disposiciones vinculadas al invierte.pe	Se autorizó modificaciones presupuestarias de ministerios a GR y GL para ejecutar proyectos.

REGLAMENTO DEL INVIERTE.PE

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
DS N°027-17 -EF(23-02-17)	Aprobó el primer reglamento del invierte.pe	Publicó anexos para identificación y priorización de servicios públicos
DS N°104-2017-EF(19-04-17)	Modifica ciertas disposiciones del DS 027-17-EF	Establece que DGPMI aprueba aplicaciones a estudios de pre inversión, fichas, parámetros de evaluación y la UF aprueban las IOARR
DS N°248-2017-EF(24-08-17)	Modifica diversas disposiciones del DS 027-2017-EF	Convenios entre entidades sujetas al invierte con entidades no sujetas

DIRECTIVAS DEL INVIERTE.PE

DIRECTIVA	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
RD N°001-2017- EF/63.01(08-04-17)	Directiva para la fase de PMI	Para establecer procesos, metodologías, anexos y formatos para PMI, periodo 2018-2020
RD N°002-2017- EF/63.01 (22-04-17)	Directiva para la F&E	Establecer proceso, metodologías, anexos y formatos para F&E
RD N°003-2017- EF/63.01	Directiva para fase de Ejecución	Proceso, metodologías, anexos, formatos para Ejecución
RD N°001-2019- EF/63.01(23-01-19)	Aprueba Directiva General 2019 en marco del invierte.pe	Disposiciones generales para el funcionamiento del invierte.pe de las fases del ciclo de inversión

SNIP VS INVIERTE.PE

SNIP	INVIERTE.PE
El uso de recursos se hacía aplicando principios:	Se rige por los siguientes principios rectores
1.- Economía	1.- La PMI
2.- Eficiencia	2.- Los recursos destinados a la inversión deben relacionarse con la provisión de infraestructura y servicios con enfoque territorial
3.- Eficacia	3.- Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.
AUSENTE CALIDAD	4.- La Gestión de Inversiones se realiza aplicando mecanismos que promuevan mayor transparencia y calidad a través de la competencia.

SNIP VS INVIERTE.PE

SNIP	INVIERTE.PE
El ciclo de un PIP se basaba en tres(03) fases	Se basa en cuatro(04) fases
1.- PRE INVERSIÓN (Perfil, Pre factibilidad y factibilidad)	1.- La PMI
2.-INVERSIÓN (Expediente Técnico y Ejecución)	2.-LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
3.- POST INVERSIÓN (Operación y Mantenimiento)	3.- EJECUCIÓN
	4.- FUNCIONAMIENTO

¿QUÉ FACILITARÁ INVIERTE.PE

- **Inversión pública inteligente para cerrar brechas sociales.**
- **Procesos más ágiles y formulación de proyectos más simples.**
- **Seguimiento en tiempo real y evaluación para acelerar con calidad.**
- **Ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales trabajaremos juntos en una sola dirección para impulsar el crecimiento del país.**

¿QUÉ BUSCA INVIERTE.PE?

- **Busca ser un socio estratégico de los Ministerios,GR y GL en su desafío por transformar económica y socialmente los territorios bajo su administración.**
- **Para ello realiza la selección e implementación de carteras estratégicas de proyectos de inversión pública de alto impacto, con mayor agilidad y apostando por la simplificación.**
- **Con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, en igualdad de oportunidades.**

INVERTIR CON UNA DIRECCION CLARA

- **PARA ELLO HAREMOS LO SIGUIENTE**
- **Contaremos con una metodología para planificar y seleccionar carteras estratégicas de proyectos en base a necesidades de la población(reducir brechas).**
- **Dejaremos de lado el enfoque inercial y de corto plazo (01 año) en la programación presupuestal de los PIP**



LOS PROYECTOS NO SE RETRASARÁN

Elaboraremos estudios de pre inversión adecuados para garantizar el correcto dimensionamiento de los proyectos, así como costos realistas.

Los proyectos no costarán más de lo debido

Tendremos procesos estandarizados que nos permitan reducir los tiempos de formulación y evaluación(que hoy duran hasta 02 años)



GARANTIZAREMOS EL MANTENIMIENTO DE LO QUE CONSTRUIMOS

- **Promoveremos la programación presupuestal de partidas para la operación y el mantenimiento de todos los proyectos de inversión.**
- **Evaluaremos los procesos de los proyectos realizados para aprender y mejorar el sistema.**



IMPORTANTE

- **Para incorporar un PIP después que los PMI han sido aprobados, la OPMI (antes OPI) deberá justificar el pedido y este deberá ser aprobado por el Órgano Resolutivo (OR) correspondiente (titular del sector, gobernador o alcalde).**
- **De no contar con marco presupuestal, no pasará a la siguiente fase.**

CARTERA DE INVERSIONES

- **Las OPMI del sector y de los GR y GL elaboran su cartera de inversiones sobre la base de los objetivos y priorización definidos.**
- **La cartera de inversiones debe indicar la posible fuente de financiamiento, modalidad de ejecución, monto referencial y fechas de inicio y término.**



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Dirección General del
Programa Multianual de
Inversiones**

SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

FASES, ACTORES Y FUNCIONES DE INVIERTE.PE

FASES, ACTORES Y FUNCIONES DE INVIERTE.PE

1.- PROGRAMACIÓN- DGPMIP

- a) **DGPMIP: Metodologías generales de evaluación ex ante y ex post, parámetros.**
- b) **Hace la programación multianual de inversión pública nacional (incluye O& M).**
- c) **Viabilidad de los proyectos con deuda externa.**
- d) **Realiza asistencia técnica.**
- e) **OPMI: Elabora programación multianual de cada nivel de gobierno y seguimiento de inversión.**

FASES, ACTORES Y FUNCIONES DE INVIERTE.PE

2.- FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN - UF

- a) **UF: Formula los proyectos de inversión pública.**
- b) **Declaran viabilidad de proyectos(excepto deuda externa).**
- c) **Registro de verificación de viabilidad.**
- d) **Asumen responsabilidad de diseño y costos.**

FASES, ACTORES Y FUNCIONES DE INVIERTE.PE

3.- EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO: UE/OPMI/MEF

- a) **UE:** Elaboran y aprueban los expedientes técnicos o su equivalente.
- b) **Ejecutan los PIP declarados viables.**
- c) **Coordinan, ejecutan y hacen mantenimiento a los servicios del PIP.**
- d) **MEF: Sistema de seguimiento anclado al presupuesto.**



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Dirección General del
Programa Multianual de
Inversiones**

SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

CARACTERÍSTICAS DE LAS FUNCIONES DE INVIERTE.PE

CARACTERISTICAS DE LA FUNCIONES DE INVIERTE.PE

- **PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES-PMI**
 - 1.- Los sectores definen los indicadores de brechas y lo comunican a los GR y GL para que elaboren el PMI.
 - 2.- Los GR y GL informan a los sectores sus PMI.
 - 3.- Establecen la cartera de proyectos a ejecutarse.
 - 4.- Se presenta al MEF el 30 de marzo de cada año.
 - 5.- Para la incorporación del PIP no previstos en los PMI aprobados, la OPMI deberá justificar y aprobar el OR. De no contar con marcp presupuestal, no pasa a la siguiente fase.

CARACTERISTICAS DE LAS FUNCIONES DE INVIERTE.PE

• FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

1.- Se inicia con la elaboración de fichas técnicas o estudios de pre inversión, acorde con la complejidad del proyecto previsto en el PMI.

2.- La UF registra el proyecto en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación.

3.- En el caso de PIP con deuda pública, la OPMI respectiva y la DGPMI determinan la UF responsable de la formulación y evaluación.

CARACTERISTICAS DE LAS FUNCIONES DE INVIERTE.PE

• EJECUCIÓN

- 1.- Consta de la etapa de elaboración de expediente técnico o su equivalente (no PIP) y su posterior ejecución.
- 2.- Las modificaciones en fase de ejecución se registran en el Banco de Inversiones.
- 3.- Culminada la ejecución de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física/financiera y cierra el registro en el Banco de Inversiones.
- 4.- Si se incorpora mayores recursos durante el año de ejecución, se puede ejecutar proyectos no previstos en el PMI previa aprobación del OR e informe a la DGPMI, conforme a la normativa presupuestada vigente.

CARACTERISTICAS DE LAS FUNCIONES DE INVIERTE.PE

- **FUNCIONAMIENTO**

- 1.- Se realizan reportes anuales a la OPMI sobre el estado de dichos activos.**
- 2.- La entidad titular de dichos activos destina los recursos para la operación y mantenimiento.**
- 3.- La OPMI realiza evaluaciones ex post, las que se determinan mediante directivas de acuerdo a la complejidad de las inversiones.**



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Dirección General del
Programa Multianual de
Inversiones**

SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

INVIERTE.PE

CICLO DE INVERSIÓN

I.-PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-PMI-

- 1.-La PMI se realiza para un periodo mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación.**
- 2.- Los sectores, a través de sus oficinas de PMI, deberán:**
 - a)Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.**
 - b)Establecer los objetivos a ser alcanzados y los criterios de priorización para las inversiones a ser financiadas por el G.N.**
 - C) Comunicar dicha información a los GR y GL para la elaboración de sus respectivos PMI.**
- 3.- Los GR Y GL a través de sus oficinas de PMI, deberán informar a los sectores sus PMI en lo que corresponda a la responsabilidad funcional de cada sector.**

I.-PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-PMI-

4.- Establecidos los objetivos, criterios de priorización, metas de producto e indicadores de resultado, cada sector, GR y GL deberá:

a) Determinar la cartera de inversiones a ser ejecutadas.

b) Para el caso de los proyectos de inversión indicar:

*** La potencial fuente de financiamiento y la modalidad de ejecución recomendada;**

*** Los montos de inversión estimados; y**

*** El periodo de inicio y término tanto para la fase de Formulación y Evaluación como para la fase de ejecución, según sea el caso, pudiendo considerar propuestas de inversión a nivel de idea o proyectos con estudios de pre inversión.**

I.-PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-PMI-

- 5.- En el caso de considerarse proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a 01 año o que requieran el aval o garantía financiera del Estado, la OPMI solicita la conformidad de la DG de endeudamiento y TP del MEF, como requisito previo a su incorporación en el PMI.**
- 6.- Los PMI deberán ser realizados conforme a los criterios de programación que establezca la DGPMI en la directiva para la programación multianual de inversiones.**
- 7.- La DGPMI elabora el PMIE sobre la base de los PMI presentados los cuales deben reflejar las prioridades aprobadas por los OR correspondientes.**
- 8.- La DGPP del MEF remitirá a la DGPMI la información correspondiente a la programación presupuestaria anual de las inversiones**

I.-PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-PMI-

- 9.-La DGPMI consolida la actualización de los PMI de los sectores del GN, GR y GL, en relación a la asignación total que los pliegos determinen para los gastos de inversión, y revisan que se cumpla los indicadores asociados a la brecha de servicios y criterios de priorización, presentados a través los anexos 01 y 02.**
- 10.- Los PMI sectoriales, regionales y locales actualizados se presentan a la DGPMI. Asimismo, la DGPMI actualiza y pública el PMIE en el portal del MEF.**
- 11.- La incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobados para sustituir otras o que afecten el inicio de la formulación de proyectos o la ejecución de inversiones ya consideradas en el PMI o retrasen la culminación de las inversiones en ejecución, debe ser sustentada técnica y financieramente por la OPMI; aprobada por el OR del sector, GR, GL y comunicada a la DGPMI para su publicación en el portal del MEF.**

I.-PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-PMI-

- 12.-Si en el año de ejecución del ppto aprobado conforme a la normativa vigente, se requiere iniciar la ejecución de inversiones no previstas en los PMI aprobados debido a la incorporación de mayores recursos en el ppto correspondiente; el OR debe emitir su aprobación e informar a la DGPMI los aspectos indicados en el numeral 4.**

- 13.- Las entidades del GN pertenecientes a los sectores diferentes, o los GR y/o GL, que financien y/o ejecuten un mismo proyecto deben acordar en que PMI registrarán dichas inversiones.**

II.-FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

- 1.- Se inicia con la elaboración de la ficha técnica o el estudio de pre inversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión está previsto en el PMI respectivo.**
- 2.- La UF registra el proyecto de inversión en el BI, así como el resultado de la evaluación realizada.**
- 3.- La Ficha Técnica y los estudios de pre inversión son documentos técnicos, con carácter de DJ, que tienen por finalidad permitir el Análisis T-E y decidir si su ejecución esta justificada. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de F y E.**

II.-FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

4.- En el marco de las metodologías específicas, los OR de los sectores del GN, definirán progresivamente las FT aplicables a los proyectos de inversión, las FT deben incluir como mínimo:

- a) Definición del problema y objetivos.**
- b) Cuantificación de su contribución al cierre de brechas.**
- c) Las líneas de corte y/o los parámetros de la F y E respectivos (demanda, oferta, costos y beneficios).**
- d) Información cualitativa sobre el cumplimiento de requisitos institucionales y/o normativos para su ejecución y funcionamiento, según corresponda.**

La OPMI de cada sector del GN, propone a su OR, la estandarización de proyectos y las FT respectivas.

II.-FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

- 5.- En el caso de proyectos de inversión cuyo monto sea menor o igual a **750 UIT**, bastará para su análisis T-E la elaboración de la ficha técnica simplificada para la tipología del proyecto de inversión, que apruebe el sector funcionalmente competente. **3, 375,000**
- 6.- Para efectos del SNPMI, se consideran proyectos de alta complejidad a aquellos que:
- a) Tienen un monto de inversión mayor o igual a **15,000 UIT = 67, 500,000**
 - b) Aquellos que no sean estandarizables. El sector del GN funcionalmente competente determinará la estandarización.

II.-FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

7.- Todos los proyectos considerados de alta complejidad, deberán contar con los estudios de pre inversión a nivel de perfil respectivos como requisito para su evaluación y, de corresponder su declaración de viabilidad deberá contar con:

- a) Diagnostico del estado situacional o necesidad que se pretende resolver y de los factores que influyen en su evaluación.**
- b) Definición del problema y objetivos;**
- c) Estudio de mercado del servicio público: análisis de oferta actual, oferta optimizada, demanda actual, proyección futura y calculo de la brecha;**
- d) Estudio técnico: análisis del tamaño optimo, localización, tecnología y momento óptimo de la inversión;**
- e) Identificación, medición y valorización de los costos y benef. Soc;**
- f) Evaluación social del proyecto, plan de implementación y análisis de sostenibilidad.**

II.-FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

Para aquellos proyectos de alta complejidad que tengan un monto de inversión mayor o igual a 407,000 UIT, se realizará un estudio a nivel de perfil reforzado.

El estudio de perfil se elabora a partir de la información existente (origen secundario), juicios de expertos e información primaria para las variables relevantes para la toma de decisión de la inversión.

8.- En el caso de proyectos de inversión a financiarse con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a 01 año o que requieran el aval o garantía financiera del estado, la OPMI respectiva y la DGPMI determinan la UF responsable de la formulación y evaluación del proyecto, como requisito previo a la elaboración de los estudios de preinversión que correspondan.

III.-EJECUCION

- 1.- Comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados a la inversiones conforme a la programación multianual, y aprobados en los presupuestos.**
- 2.- Se inicia con la elaboración del ET aprobados por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión.**
- 3.- La información resultante del ET debe ser registrada por la UEI en el BI. El seguimiento de la fase de ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del SNPMA que vincula el BI con el SIAF y similares aplicativos informáticos.**
- 4.- Luego de la aprobación del ET, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto, son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.**

III.- EJECUCION

- 5.- Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el BI.**
- 6.- La ejecución de los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante APP, se sujeta a lo que establezca el contrato respectivo.**

IV.-FUNCIONAMIENTO

- 1.- En esta fase, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, la misma que debe de prever los créditos presupuestarios necesarios para dicho fin, conforme a la normativa del SN de presupuesto, vigente.**
- 2.- Dicha entidad realiza reportes anuales sobre el estado de los activos antes indicados y los remite a la OPMI del sector competente o del GR o GL, según sea el caso.**
- 3.- Si el proyecto de inversión culminado cumple con los criterios de evaluación ex post establecidos por la DGPMI, la OPMI realiza dichas evaluación con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones. Para tal efecto, la DGPMI podrá publicar anualmente la relación de los proyectos de inversión que serán objeto de evaluación ex post.**

REGISTRO DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REPOSICION Y DE REHABILITACION-IOARR

- 1.- Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación se registran de forma agregada y simplificada en el PMI del sector, GR, o GL respectivo, con la indicación de la brecha a la que están directamente vinculadas; el indicador de resultado; la tipología del activo o bien, de corresponder; así como el monto de inversión estimado, el plazo estimado de inicio y término de su ejecución.**
- 2.-Las UF deben determinar si el servicio que será objeto de alguna de las inversiones, requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso deben formular el proyecto de inversión respectivo.**

REGISTRO DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REPOSICION Y DE REHABILITACION

3.- Para cada inversión de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación que se requiera ejecutar, la UF registra en el BI la información siguiente:

- a) Servicio de infraestructura vinculada;**
- b) Clasificación Funcional;**
- c) Costo de la inversión;**
- d) Cronograma de Ejecución;**
- e) Metas físicas esperadas;**
- f) Costo anual de mantenimiento; y,**
- g) Localización geográfica.**

4.- Las UF, bajo responsabilidad, no podrán registrar como inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, intervenciones que tengan por finalidad realizar gastos de carácter permanente ni fraccionar proyectos de inversión.

LAS IOARR

- **Optimización:** compra de terrenos e inversiones menores que resultan de hacer un mejor uso de la oferta existente.
- **Ampliación marginal:** incrementan el activo no financiero de una entidad pública pero que no modifican su capacidad de producción de servicios o, que de hacerlo, no supera el 20% de dicha capacidad en proyectos estándar.
- **Reposición:** reemplazo de activos que han superado su vida útil.
- **Rehabilitación:** reparación o renovación de las instalaciones, equipamiento y elementos constructivos sin ampliar la capacidad de provisión de servicios.

IMPORTANTE SABER

- **De acuerdo con una evaluación preliminar, uno de cada seis proyectos que hoy evaluaba el SNIP dejarían de calificar como PIP. Eso sí, todas la inversiones se consideran intervenciones de carácter temporal y se financian, total o parcialmente, con recursos públicos.**

2.- FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

- **Elaboración de fichas técnicas o estudios de pre inversión**
- **Los proyectos más recurrentes y replicables se estandarizarán en fichas técnicas predefinidas. Para los casos de inversiones menores a las 750 UIT existirán fichas simplificadas.**
- **Solo los proyectos complejos o de más de 15,000 UIT requerirán de estudios a nivel de perfil. Si la inversión supera las 407,000 UIT requerirá estudios a nivel de perfil reforzado.**

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- **Evaluación y registro del proyecto en el Banco de Inversiones**
- **La evaluación de las fichas técnicas y de los estudios de pre inversión, según sea el caso, la realiza la Unidad Formuladora (UF).**
- **La UF, además, es la encargada de registrar el proyecto en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación.**

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

- **En el caso de PIP cuyo financiamiento genere deuda pública, la OPMI respectiva y la DGPMI determinan la UF responsable de la formulación y evaluación, como requisito previo a la elaboración de los estudios de pre inversión.**

Principal novedad en esta fase es la creación de FT para proyectos

- **Son formatos estandarizados precargados con datos para las principales variables para el dimensionamiento y costos de un proyecto.**
- **Las OPMI sectoriales son las encargadas de recomendar aquellas tipologías de proyectos que pueden estandarizarse.**
- **Las fichas técnicas brindan una justificación técnica y económica clara y concisa.**

CLASIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

- **Inicialmente se han identificado 51 tipos de inversiones estándar (entre 70% y 80% del presupuesto de inversión que evaluaba el SNIP).**
- **A partir del 2017, el MEF en conjunto con los sectores desarrollará progresivamente las fichas técnicas necesarias.**

EJECUCIÓN

- **Elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes**
- **Lo elabora la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI) en función de la concepción técnica y dimensionamiento del estudio de pre inversión o de la ficha técnica.**
- **En el caso de aquellas inversiones que no constituyen PIP, se elabora un informe técnico sobre la base de la información registrada directamente en el Banco de Inversiones.**

EJECUCIÓN

- **Ejecución del proyecto:** El seguimiento de la ejecución se realiza a través de Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que asocia el Banco de Inversiones con el SIAF.
- **Si se realizan modificaciones, la UE o UF, según corresponda, deben registrarlas en el Banco de Inversiones antes de ejecutarlas.**
- **Culminada la ejecución, la UE realiza la liquidación física y financiera y cierra el registro en el Banco de Inversiones.**

IMPORTANTE

- **Si se incorporan mayores recursos durante el año de ejecución, se puede ejecutar proyectos no previstos en el PMI, previa aprobación del OR e informe a la DGPMI, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.**
- **En el caso de las APP, se rigen por su contrato.**

IMPORTANTE SABER

- **El principal cambio en esta fase es la creación del Sistema de Seguimiento de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el SIAF:**
- **El registro oficial de todas las inversiones públicas (PIP y NO PIP) y su seguimiento.**
- **La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones.**
- **Las modificaciones aceptadas por la normativa de contrataciones las registra la UEI. Las de otro tipo, la UF**

FUNCIONAMIENTO

- **Reporte del estado de los activos** Los titulares de los activos incluidos en el PIM deben reportar anualmente su estado a las OPMI del sector, GR o GL respectivo.
- **Programar gasto para O & M** Evaluaciones ex-post de los proyectos Los titulares de los activos deben programar el gasto necesario para asegurar la operación y mantenimiento de los mismos.
- **La DGPMI establecerá criterios para que un proyecto sea evaluado.** La OPMI respectiva deberá determinar que proyectos cumplen los requisitos y evaluarlos de acuerdo a su complejidad

IMPORTANTE SABER

- **La DGPMI tiene la facultad de publicar el listado de proyectos que deberían ser evaluados cada año por las OPMI del sector, GR o GL.**
- **El principal cambio en esta fase es la creación de reportes anuales de activos:**
- **Registro del estado situacional de los activos que forman parte del PMIE.**
- **La entidad titular de los activos debe prever los créditos presupuestarios necesarios para su operación y mantenimiento.**
- **Definición de criterios de evaluación ex post por la DGPMI para la realización de evaluaciones ex post de las inversiones.**

PROYECTOS QUE PERMANECEN EN EL SNIP

- **Proyectos que a la fecha cuenten con expediente técnico en :**
- **elaboración o con proceso de selección convocado o:**
- **en ejecución física.**

FINALMENTE

- **Impulsemos juntos la inversión pública necesaria para construir el país que queremos para todos.**

INVIERTE.PE

ANEXOS DE PMI

- **ANEXO 01: CLASIFICADOR INSTITUCIONAL DEL INVIERTE.PE.**
- **ANEXO 02: CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL INVIERTE.PE.**
- **ANEXO 03: EQUIVALENCIAS DE LOS SECTORES DEL GN CON LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS.**
- **ANEXO 04: INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL PMI.**
- **ANEXO 05: LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI.**
- **ANEXO 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PMI.**
- **ANEXO 13: MODELOS DE CONVENIOS.**
- **ANEXO 14: MODELO DE ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL PARA LA INCORPORACIÓN VOLUNTARIA INVIERTE.PE**

FORMATOS EN LA FASE DE PMI

- **FORMATO 01-A : REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE**
- **FORMATO 01-B : REGISTRO DEL ORGANO ENCARGADO DE ELABORAR EL PMI DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS BAJO EL ÁMBITO DEL FONAFE, INCLUIDO ES SALUD Y SU RESPONSABLE.**
- **FORMATO 02-A: REGISTRO DE LA UF Y SU RESPONSABLE.**
- **FORMATO 02-B: REGISTRO DE LA UF Y SU RESPONSABLE-MANCOMUNIDAD REGION**
- **FORMATO 02-C: REGISTRO DE LA UF Y SU RESPONSABLE-MANCOMUNIDAD MUNICIPAL**
- **FORMATO 03: REGISTRO DE LA UEI EN EL BI Y SU RESPONSABLE.**
- **FORMATO 04-A: INDICADOR DE BRECHA**
- **FORMATO 04-B: CRITERIO DE PRIORIZCIÓN SECTORIAL.**
- **FORMATO 05-A: REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN.**
- **FORMATO 05-B: REGISTRO AGREGADO DE IDEAS IOARR.**
- **FORMATO 12-A: SEGUIMIENTO DEL CIERRE DE BRECHAS**

ANEXOS Y FORMATOS F&E

- PRESENTAMOS LOS ANEXOS Y FORMATOS QUE ESTABLECE LA DIRECTIVA GENERAL DEL INVIERTE.PE, PARA SU ADECUADA APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LA FASE DE F&E DEL INVIERTE.PE

ANEXOS	FORMATOS
07 Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para PI	06 A: FT General simplificada
08: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para programas de inversión	06B: FT General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad.
09: Lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión	07 A: Registro de proyecto de inversión
10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los PI	07 B: Registro de programa de inversión.
11: Parámetros de evaluación social	07 C : Registro de IOARR Registro de inversiones de rehabilitación y reposición de

FORMATOS EN FASE EJECUCIÓN

- **PRESENTAMOS FORMATOS QUE ESTABLECE LA DIRECTIVA GENERAL 2019 DEL INVIERTE.PE EN LA EJECUCIÓN**

FORMATOS

08 A Registros en la Fase de Ejecución para PI

08 B Registro en la Fase de Ejecución para Programas de Inversión.

08 C Registros en la Fase de Ejecución para IOARR.

09 Registro de cierre de Inversión.

12 B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones

ANEXOS Y FORMATOS EN FUNCIONAMIENTO

- PRESENTAMOS LOS ANEXOS Y FORMATOS QUE ESTABLECE LA DIRECTIVA GENERAL DEL INVIERTE.PE, PARA SU ADECUADA APLICACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO

ANEXOS	FORMATOS
12 : Contenidos Mínimos para la Evaluación EX Post de Inversiones.	10 : Registro para la Evaluación Ex Post de Inversiones.
	11 A: Registro de información de UP
	11 B: Registro de información de Activos Estratégicos Esenciales.

PROYECTOS DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHAS TÉCNICAS SIMPLIFICADAS

- **LAS FT SIMPLIFICADAS, ESTÁNDAR Y ESPECÍFICAS DEBEN INCLUIR COMO MÍNIMO:**
 - **1.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS.**
 - **2.- CUANTIFICACIÓN DE SU CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS.**
 - **3.- JUSTIFICAR EL DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.**
 - **4.- INFORMACIÓN CUALITATIVA SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NORMATIVOS PARA SU EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
 - **5.- PARÁMETROS DE F&E(DEMANDA,OFERTA,COSTOS Y BENEFICIOS)**
 - **6.- ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.**
- **PARA SU ELABORACIÓN SE CONSIDERAN:**
 - **FORMATO 6A= FT SIMPLIFICADA**
 - **FORMATO 6B= FT PARA PIP DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDADA**

NIVEL DE COMPLEJIDAD NIVEL DE COMPLEJIDAD DE DOCUMENTO TÉCNICOS

NIVEL DE RIESGO				
RIESGO ALTO	ALTA COMPLEJIDAD	ALTA COMPLEJIDAD	ALTA COMPLEJIDAD	
RIESGO MEDIO	MEDIANA COMPLEJIDAD	ALTA COMPLEJIDAD	ALTA COMPLEJIDAD	
RIESGO BAJO	BAJA COMPLEJIDAD	MEDIANA COMPLEJIDAD	ALTA COMPLEJIDAD	
	VALOR BAJO	VALOR MEDIO	VALOR ALTO	MAGNITUD MONTO INVERSION
	750-15000 UIT	>15000-407000 UIT	>40700 UIT	

TITULO DE UN PROYECTO

Para el titulo de un proyecto se debe tener presente los siguiente:

- **1.- NATURALEZA DE INTERVENCIÓN:** ¿ Qué se va hacer?
- **2.- OBJETO DE INTERVENCIÓN:** ¿Cuál es el bien observable?
- **3.- LOCALIZACIÓN:** Ubicación Geográfica.
- **1: “Creación”, “Ampliación”, “Mejoramiento”, “Recuperación”**
- **OJO: “Puesta en valor”, “Construcción”, “Fortalecimiento”, “Recuperación(IOARR). YA NO VAN MÁS**

GLOSARIO DE TERMINOS- INVIERTE.PE

Brecha: Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

Estándares de calidad: Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores productivos (infraestructura, equipamiento, etc)

Nivel de servicio: Condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos.

Meta: Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.

GLOSARIO DE TERMINOS- INVIERTE.PE

Indicador: Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos.

Inversiones: Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

GLOSARIO DE TERMINOS- INVIERTE.PE

Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

Proyecto de inversión estándar: Es aquel proyecto que se caracteriza por tener un diseño homogéneo del proceso de producción del servicio público, que lo hace susceptible de ser repetible o replicable

- 
- **JUAN UBALDO LLUNCOR GRANADOS**
ING CIP
MASTER EN GERENCIA PÚBLICA
MARLAN SAC
 - jlluncor@lamolina.edu.pe
 - juanubaldolluncor@yahoo.com
 - **956044055**

GRACIAS